

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DE
BUCARAMANGA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA NECESIDAD DE
REDUCCIÓN DE LA TASA DELINCUENCIAL DE JÓVENES EN LA CIUDAD**

LICETH ELIANA SÁNCHEZ PÉREZ

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA**

2014

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DE
BUCARAMANGA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA NECESIDAD DE
REDUCCIÓN DE LA TASA DELINCUENCIAL DE JÓVENES EN LA CIUDAD**

LICETH ELIANA SÁNCHEZ PÉREZ

**Proyecto de grado presentado para optar al título de
Trabajadora Social**

**Director
HÉCTOR MAURICIO ROJAS BETANCUR**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
BUCARAMANGA**

2014

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	10
1. MARCO REFERENCIAL	12
1.1 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	12
2. CARACTERIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA	16
2.1 METODOLOGÍA	16
2.2 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.2.1 Situación de Delincuencia Juvenil en Bucaramanga	18
2.2.2 La Situación Institucional de los Jóvenes en Bucaramanga	24
2.2.3 El Acuerdo 093 de Diciembre 15 de 2009	25
2.2.4 Discusión	26
2.2.5 ¿Qué hacer frente a la Problemática de la Delincuencia Juvenil en Bucaramanga?: Propuestas para la Reformulación de la Política Pública de Juventud del Municipio	29
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	36
BIBLIOGRAFÍA	38

LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Delitos Cometidos por Jóvenes en Colombia en los Últimos tres años	19
Gráfica 2. Delitos cometidos por Jóvenes en los últimos cinco años	19
Gráfica 3. Prevalencia de Delitos de acuerdo con el Género	20
Gráfica 4. Número de Delitos de acuerdo a la Edad en Adolescentes	20
Gráfica 5. Tipo de Delitos en Adolescentes y Jóvenes Año 2009	21
Gráfica 6. Tipo de Delitos Año 2010	22
Gráfica 7. Tipo de Delitos Año 2011	22
Gráfica 8. Tipo de Delitos Año 2012	23
Gráfica 9. Tipo de Delitos Año 2013	23
Gráfica 10. Criterios Estratégicos de Actuación de la Política Pública de Bucaramanga	25

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Resumen Política Pública de Juventud de Bucaramanga - Acuerdo 093 de 2009	27
Cuadro 2. Propuestas de la Investigación y Falencias del Acuerdo 093 de 2009	29
Cuadro 3. Propuestas Específicas para Disminuir la Delincuencia Juvenil	33

RESUMEN

TÍTULO: ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DE BUCARAMANGA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA NECESIDAD DE REDUCCIÓN DE LA TASA DELINCUENCIAL DE JÓVENES EN LA CIUDAD*

AUTORA: Liceth Eliana Sánchez Pérez**

PALABRAS CLAVE: Política pública, jóvenes, delincuencia juvenil, inclusión social.

DESCRIPCIÓN

La ciudad de Bucaramanga, así como la mayoría de las ciudades intermedias del país, está afrontando en la actualidad serios procesos de transformación social, en materia de infraestructura, de cultura ciudadana y de comportamiento socio-comunitario. Estos procesos ponen de manifiesto fenómenos sociales colaterales, entre los cuales referenciamos el crecimiento desordenado de la ciudad, el aumento de las tasas poblacionales, el incremento del subempleo y el crecimiento de conductas delictivas en diferentes sectores poblacionales, siendo el más preocupante, la población joven, ante lo cual, la institucionalidad municipal debe responder de manera estructurada y con objetivos claros. Ante esta realidad, el objeto fundamental de la presente investigación fue analizar la pertinencia de la política pública de juventudes de la ciudad de Bucaramanga, evaluando el tipo de tratamiento jurídico formal que el municipio da a los jóvenes para evitar la infracción penal o para resocializar a quienes han incurrido en conductas ilícitas, a través de la aplicación de políticas y programas sociales de apoyo.

De esta manera, el presente artículo de reflexión se centró en el estudio contextualizado del problema de la delincuencia juvenil en la ciudad de Bucaramanga, catalogándolo como un problema estructural de la sociedad bumanguesa frente al cual la respuesta institucional ha sido estrictamente punitiva y revela un desinterés preocupante por parte del gobierno local respecto de las necesidades sociales de la población joven en esta entidad territorial, y propone una política alternativa para contrarrestar dicho fenómeno en la ciudad.

* Proyecto de Grado.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Trabajo Social. Director: Héctor Mauricio Rojas Betancur.

SUMMARY

TITLE: PUBLIC POLICY ANALYSIS OF YOUTHS FROM THE PERSPECTIVE OF BUCARAMANGA NEED CRIMINAL RATE REDUCTION IN THE CITY YOUTH*

AUTHOR: Liceth Eliana Sánchez Pérez**

KEYWORDS: Public policy, youth, juvenile delinquency, social inclusion.

DESCRIPTION

The city of Bucaramanga, and most intermediate cities, is currently facing serious processes of social transformation, infrastructure, civic culture and socio-community behavior. These processes show collateral social phenomena, which we reference sprawl of the city, rising population rates, increased underemployment and the growth of criminal behaviors in different population sectors, the most worrisome, young people, whereupon, municipal institutions must respond in a structured and targeted manner. Given this reality, the fundamental purpose of this research is to analyze the relevance of public policy youths Bucaramanga to counteract and prevent the growth of juvenile delinquency in the same evaluating the type of formal legal treatment that gives the town youth to avoid criminal offense or to re-socialize those who have engaged in unlawful conduct, through the implementation of social policies and support programs.

Thus, this reflection article focuses on the contextual study of the problem of juvenile delinquency in the city of Bucaramanga, I label it as a structural problem of bumanguesa society against which the institutional response has been strictly punitive and reveals a lack of concern by the local government on the social needs of young people in the local authority, and proposes an alternative to counteract this phenomenon in city politics.

* Grade Project.

** Faculty of Human Sciences. School of Social Work. Director: Héctor Mauricio Rojas Betancur.

INTRODUCCIÓN

Los jóvenes son sin duda una capa poblacional sumamente importante para el Estado colombiano, ya que significan la oxigenación de sus instituciones y sistemas de funcionamiento. Por ejemplo, los niveles de producción del país, que a su vez están íntimamente relacionados con la estructura educativa, dependen en un alto porcentaje de la juventud vinculada al mismo; el sostenimiento del sistema pensional y hasta las tasas de natalidad, son factores en cuya esencia se encuentra la existencia de una juventud proactiva e institucionalizada, dispuesta a aportar responsablemente sus fuerzas a la sociedad y al país.

No obstante, la realidad de la juventud colombiana presenta grandes retos socioculturales para el logro de una capa social fuerte que represente el relevo generacional productivo, profesional, político, deportivo, etc., que necesita el país. Un aspecto especialmente preocupante de esta realidad es la creciente participación de la población joven en la comisión de conductas punibles, lo cual genera preguntas sobre los porqués de dicha conducta social, tales como ¿Dónde están las fallas sociales y cuáles son las causas de dicha situación? ¿Por qué siguen aumentando la tasa de delitos juveniles en el país? ¿Cuáles son los factores incidentes más importantes en la participación de jóvenes en conductas ilícitas? ¿Cuál es la respuesta estatal frente a dicha situación?, etc. Y ante estos cuestionamientos resulta indispensable la realización de un análisis académico sobre dicha situación que de luces sobre la manera de afrontar este problema socio-institucional en Colombia.

Esta situación preocupante, concuerda con la percepción social de la creciente inseguridad en las ciudades intermedias del país, a cuyos gobiernos parece estar saliéndose de las manos el control ciudadano por cuenta de fenómenos como el empleo informal, el mototaxismo, el aumento del sicariato, la deserción escolar, los delitos menores, que tristemente presentan como protagonistas a

los jóvenes, especialmente en los delitos contra el patrimonio económico y los de violencia interpersonal.

Específicamente en la ciudad de Bucaramanga de acuerdo con las cifras del ICBF a través del Boletín Anual sobre Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA en el año 2013, la tasa de delincuencia juvenil ha crecido paulatinamente, presentándose alrededor de 200 nuevos casos de infractores procesados por año solo entre adolescentes vinculados al SRPA, sin contar a los jóvenes entre los 18 y los 28 años de edad, procesados por la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta que la adolescencia es un periodo de vida caracterizado por cambios en cuanto al desarrollo físico del organismo, además de aspectos propios del carácter, que comprende desde los 14 hasta los 17 años de edad, mientras la juventud corresponde a la etapa entre los 14 y 28 años de edad de acuerdo con la Ley de Juventud en su Artículo 3.

Por esta razón se adelantó la investigación de la cual es fruto el presente proyecto, titulada “*Análisis de la política pública de juventudes de Bucaramanga desde la perspectiva de la necesidad de reducción de la tasa delincencial de jóvenes de la ciudad*” y en la que se delimitó el análisis del tema a la situación de la ciudad de Bucaramanga, circunscribiendo la problemática juvenil especialmente a las situaciones de conflicto con la ley, intentando examinar especialmente la reacción institucional en este municipio al problema de la delincuencia juvenil, para aportar ideas a la solución del mismo.

1. MARCO REFERENCIAL

1.1 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El enfoque de Derechos Humanos concibe los derechos humanos de manera integral, interdependiente y complementaria, superando la visión tradicional que se basaba únicamente en los de primera generación; otra característica de este enfoque es su énfasis en la atención prioritaria a grupos marginados como la infancia, adolescencia y juventud, mediante el diseño de políticas públicas con perspectiva de derechos y con participación de la sociedad civil, de manera que los derechos humanos se conviertan en referente y fin último para las políticas públicas, además de ser el instrumento para su realización. De este modo, “el enfoque de los derechos puede ser una perspectiva para guiar la acción e intervención de las autoridades públicas, a través de los diferentes planes y programas de desarrollo económico y social”¹.

En este sentido, el Enfoque de Derechos Humanos se basa en una serie de características que son según William Jiménez²:

- ❖ La transversalidad en la concepción de los derechos en todos los ámbitos del Estado y la sociedad, como fundamento ético y moral.
- ❖ El principio de no discriminación y de inclusión para la universalidad, teniendo como base perspectivas como la de género, infancia y juventud, étnica, entre otras.
- ❖ Principio de dignidad humana, el cual enfatiza en las personas como sujetos y sus relaciones por medio de redes de acción social.
- ❖ Principio de la democracia, que se refiere a la participación activa, informada y protagónica de las personas en el proceso de toma de decisiones que afectan a la ciudadanía.
- ❖ Responsabilidad compartida de los actores involucrados, distinguiendo “sujetos de derechos” de “sujetos de obligaciones” o deberes.

¹ JIMÉNEZ, William. El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. Universidad Sergio Arboleda. Bogotá, 2007. P. 31. (En Línea) (Fecha de Consulta: 14 de Octubre de 2014) Disponible en: http://www.usergioarboleda.edu.co/civilizar/revista12/enfoque_DDHH.pdf

² *Ibíd.*, p. 35.

- ❖ Predominio de la esfera pública, la deliberación democrática y la resolución pacífica de conflictos.
- ❖ Primacía de lo local en el ejercicio y realización de los derechos, a través de acciones efectivas y concretas.

En cuanto a su relación con las políticas públicas, es necesario resaltar que los derechos humanos están consagrados como principios que determinan los fines del Estado y la conducta de sus agentes, pero se necesita de una norma más explícita que permita la aplicación del principio, operativizarlo y traducirlo en términos de actividades (decisiones y acciones) de las autoridades, para lo cual surgen las políticas públicas entendidas como programas de acción gubernamental que pretenden cumplir con dicho fin.

Dentro de los cambios tanto en políticas públicas como en el ámbito penal se destaca la concepción de protección integral, que superó la visión de situación irregular en la que los niños y adolescentes eran tratados como “menores” y como objetos de derecho, para pasar a concebirlos como sujetos de derechos, además de hacer énfasis en que la conducta desviada tiene en su esencia aspectos propios de la falta de integración social.

Sumado a ello, según Alfredo Rodríguez³, la nueva legislación reconoce el tema de la delincuencia infantil y juvenil como un problema comunitario, que no sólo le incumbe a la víctima y al victimario, sino al Estado vinculando también a otros sectores, como los medios de comunicación, establecimientos de educación y a la sociedad en general, para asegurar que prevalezcan los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Al respecto, Torre Campo⁴ define la delincuencia como la situación en que sujetos que presentan conductas antisociales, tipificadas en la Ley como

³ RODRIGUEZ, Alfredo. La Delincuencia Juvenil: Nuevas perspectivas Criminológicas. Policía Nacional de Colombia. Bogotá, 2010. P. 350. (En Línea) (Fecha de Consulta: 14 de Octubre de 2014) Disponible en:

http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol49/14.pdf

⁴ *Ibíd.*, p. 351.

delitos, por encontrarse en contra de las normas establecidas, dificultan la posibilidad de establecer relaciones socialmente establecidas.

Esta problemática de la delincuencia, al igual que diversas situaciones que se presentan en la sociedad, es multicausal, debido a que surge de la combinación de diversas causas; dentro de las conductas socialmente irregulares se encuentran según Carmen Defez⁵:

- ❖ **La inadaptación social:** Conducta desarrollada por las personas que se apartan de la norma, sin que necesariamente tengan que realizar ninguna acción que entre en conflicto con su entorno.
- ❖ **Conducta desviada:** Se presenta por medio de comportamientos que transgreden las normas sociales establecidas y que estarían en conflicto con su entorno.
- ❖ **Conducta delincuente:** La conducta desviada, penalizada por la Ley.

Específicamente cuando se presentan conductas delincuentes en la etapa de la juventud, es conocido como “delincuencia juvenil”, la cual desde la concepción Norteamérica planteada por Alfredo Rodríguez⁶, se entiende no sólo como el conjunto de comportamientos delictuosos que de ser cometidos por adultos vendrían a ser enjuiciables como una conducta punible, sino que también se incluye el quebrantamiento de normas básicas de convivencia por parte de personas menores de edad.

Frente a estas situaciones surgen diversos retos para los profesionales de las ciencias humanas y concretamente para los trabajadores sociales, a nivel familiar de analizar la manera como inciden en las relaciones que se presentan al interior de los hogares, para intervenir en la posibilidad de reestructurar las dinámicas internas; a nivel comunitario generar procesos que conlleven al respeto y reconstrucción del tejido social; y a nivel social, desde la

⁵ DEFEZ, Carmen. Delincuencia Juvenil: Tipología y Perfiles de los jóvenes en situación de riesgo, p. 51 (En Línea) (Fecha de consulta: 14 de mayo de 2014) Disponible en: http://iugm.es/uploads/tx_iugm/TRABAJO_CURSO_IUGM.pdf

⁶ RODRÍGUEZ, Alfredo. Óp. Cit., p. 351.

conformación de políticas públicas y políticas sociales, que conlleven a la garantía de derechos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, basadas en el enfoque de derechos humanos en pro del bienestar común.

2. CARACTERIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

2.1 METODOLOGÍA

Metodológicamente, es preciso señalar que el presente análisis es de corte descriptivo, porque se pretende describir el estado, características y situaciones que ocurren de forma natural, sobre la temática escogida.

Las variables de análisis fueron:

- a. Nivel de Incidencia de delitos juveniles de acuerdo con el género y la edad.
- b. Porcentaje de delitos de acuerdo con su tipología en el periodo comprendido entre 2009 y 2013.
- c. Nivel de incidencia de la Política Pública de Juventud del municipio para incidir en la disminución de las tasas de delitos juveniles.

A partir del análisis de las anteriores variables, se enfatizó el proceso investigativo en la política pública de juventudes de Bucaramanga, sobre los programas de jóvenes dirigidos por el gobierno municipal y sobre las estadísticas y frecuencias de los delitos cometidos por la población joven en Bucaramanga.

Ahora bien, para el análisis de la política pública se utilizó la técnica de análisis de contenido. A juicio de Bermúdez, M. en el texto “aplicación del análisis de contenido a la entrevista” y de Bardín (1987:7), el análisis de contenido es un conjunto de instrumentos metodológicos, aplicados a los que él denomina “discursos” diversificados. El objetivo de aplicación de esta técnica es el ejercicio de lo que el autor denomina una “hermenéutica controlada” que supone una disección del texto o discurso planteado ordenándolo de manera analítica de acuerdo con los criterios de evaluación planteados.

Este análisis de contenido se aplicó a la información obtenida de los diversos programas y proyectos documentados por la Alcaldía de Bucaramanga y por el Concejo de Bucaramanga, los cuales determinan y desarrollan las política

públicas de la ciudad, así como también a los documentos suministrados por entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Fiscalía General de la Nación y la Policía de Infancia y Adolescencia de Bucaramanga.

En este sentido, el objetivo fundamental de la aplicación de dicha técnica de interpretación de datos, fue analizar la propuesta del Estado a nivel territorial ante la problemática de la creciente tasa de delincuencia juvenil en la ciudad de Bucaramanga, desde el estudio de pertinencia de la política pública de juventudes del municipio para alcanzar dicho logro y con base en ello formular propuestas concretas para la elaboración de una política pública alternativa, que busque la inclusión social juvenil y la satisfacción de las necesidades básicas de los mismos, como herramienta paliativa de la práctica de conductas ilícitas por parte de esta población en la ciudad.

Al respecto, el Concejo de Bucaramanga expidió el Acuerdo 093 del 15 de diciembre de 2009, por medio del cual se adopta la Política Pública de Juventud en el municipio, cuyos objetivos en general se centran en facilitar la articulación de acciones que la Administración Municipal presta a la juventud; fortalecer el compromiso ciudadano de la juventud para que se constituyan en actores estratégicos del desarrollo municipal y promover las acciones que propendan por el mejoramiento de su calidad de vida, por medio de mayores posibilidades de proteger sus derechos y oportunidades para realizar sus aspiraciones. Para tal fin, el municipio implementa mecanismos de gestión que permitan su eficaz aplicación, que son:

- ❖ El Observatorio de políticas públicas de Juventud.
- ❖ El Plan Municipal de Desarrollo Juvenil.
- ❖ Las Escuelas de Animación Juvenil.
- ❖ El Apoyo a Iniciativas Juveniles.

2.2 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la investigación, se utilizaron básicamente dos categorías de análisis de la información, las cuales fueron, contextualización y pertinencia. Con la primera categoría se observó la preocupación institucional por afrontar los retos sociales que presenta la juventud en Bucaramanga, desde la ideación de los programas de intervención social a dicha capa poblacional. Con la segunda categoría, se analizaron las medidas y los programas diseñados por el municipio de Bucaramanga para paliar las necesidades básicas de la población joven de la ciudad, evaluando su impacto en el logro o no de sus objetivos, además de analizar los índices actuales de delitos juveniles en la ciudad con base en las medidas institucionales puestas en marcha para afrontar dicho fenómeno.

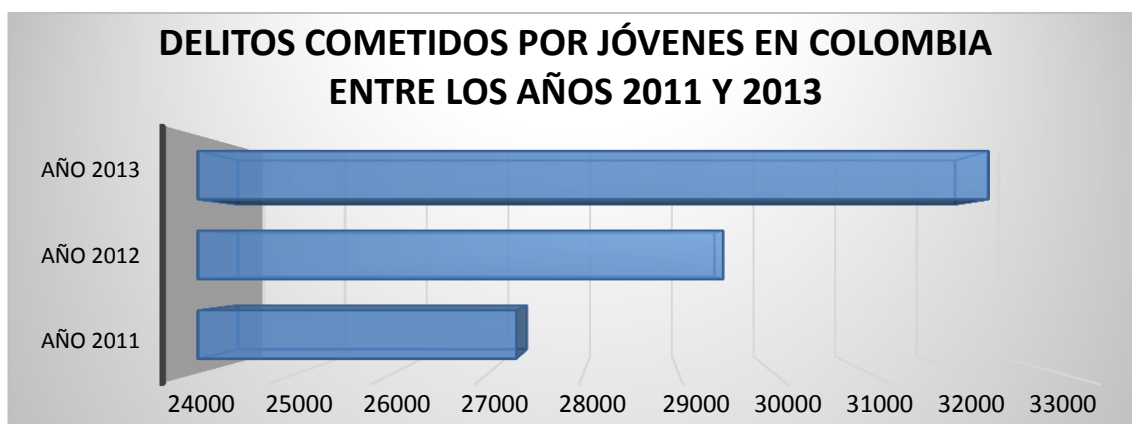
En cuanto a la población actual de jóvenes en Bucaramanga, se encontró que dicha población, de acuerdo con el cálculo del Centro de Proyección Demográfica del DANE, para el año 2011 asciende aproximadamente a más de 121.765 jóvenes, lo cual representa aproximadamente la quinta parte del total poblacional de la ciudad.

2.2.1 Situación de Delincuencia Juvenil en Bucaramanga

En cuanto a la delincuencia juvenil en Bucaramanga, resulta preciso advertir que se ha mantenido la tendencia nacional de aumento de casos ilícitos en los que se ven implicados jóvenes.

A nivel nacional por ejemplo, en los últimos tres años se ha registrado el aumento de esta tasa delincencial específica, llegando en el año 2013 a más de 31000 casos, teniendo un porcentaje de crecimiento delictivo cercano a los 2000 casos por año, de acuerdo con los datos suministrados por el ICBF al periódico el Tiempo, como puede ser observado en la siguiente gráfica:

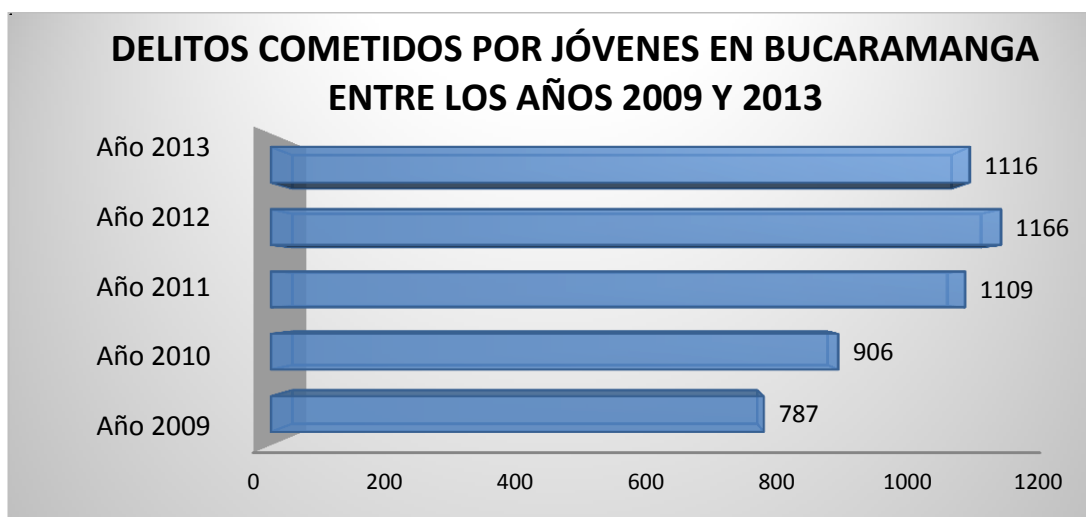
Gráfica 1. Delitos Cometidos por Jóvenes en Colombia en los Últimos tres años



Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez Pérez a partir de las cifras tomadas de http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/educacion/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-13062815.html.

En Bucaramanga por su parte, se han registrado 5084 casos de delitos juveniles entre los años 2009 y el año 2013, de los cuales se tienen los siguientes consolidados:

Gráfica 2. Delitos cometidos por Jóvenes en los últimos cinco años

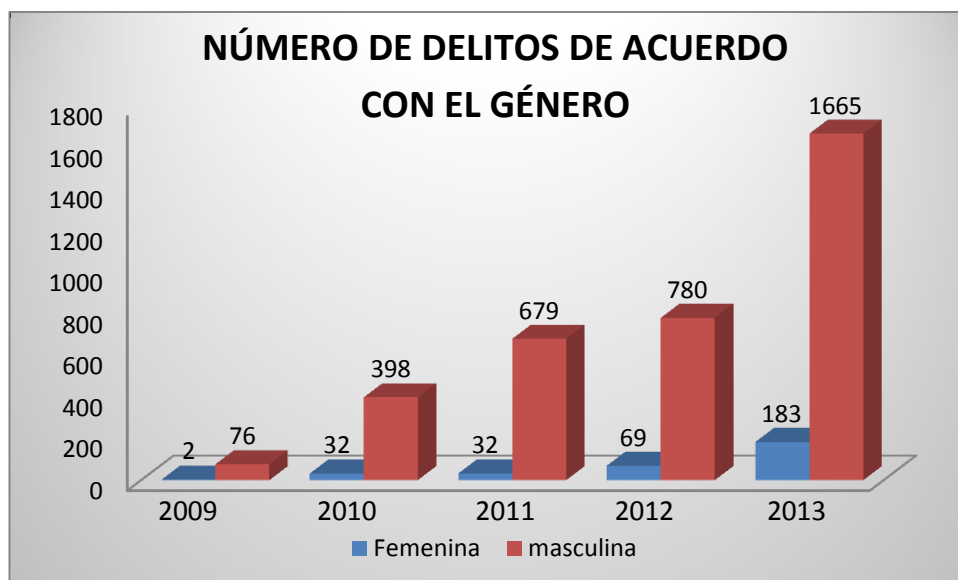


Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez Pérez a partir de las cifras proporcionadas por el ICBF Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, Bucaramanga.

Cabe subrayar que si bien las cifras correspondientes al año 2013 son menores a las del año 2012, es debido a que no son las de la totalidad del año sino solo

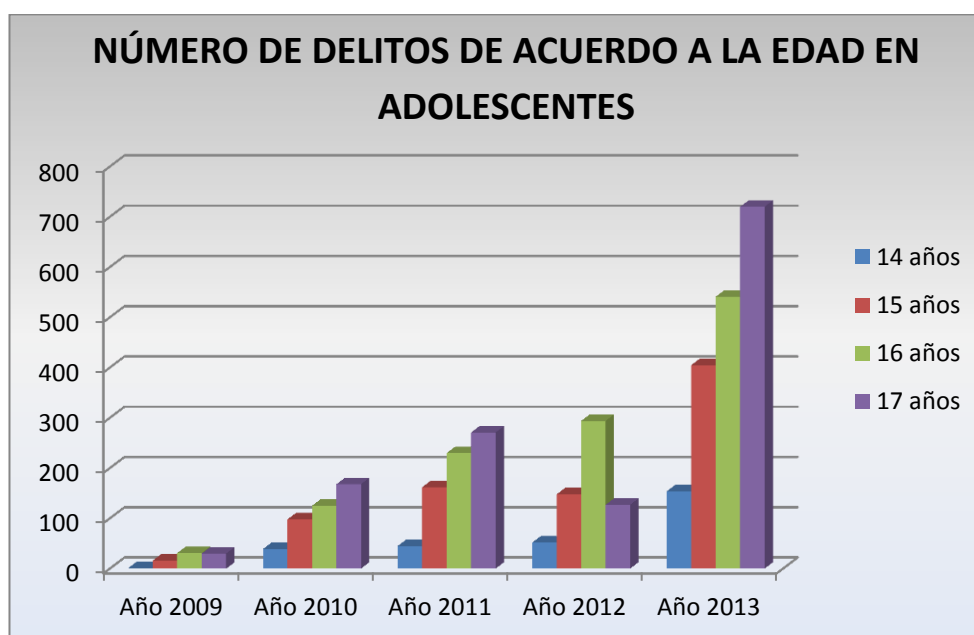
hasta el mes de octubre, las cuales reflejan una tendencia de crecimiento de 116 casos por mes, para una proyección total de 1339 casos a Diciembre de 2013.

Gráfica 3. Prevalencia de Delitos de acuerdo con el Género



Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez Pérez a partir de las cifras proporcionadas por el ICBF Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, Bucaramanga.

Gráfica 4. Número de Delitos de acuerdo a la Edad en Adolescentes

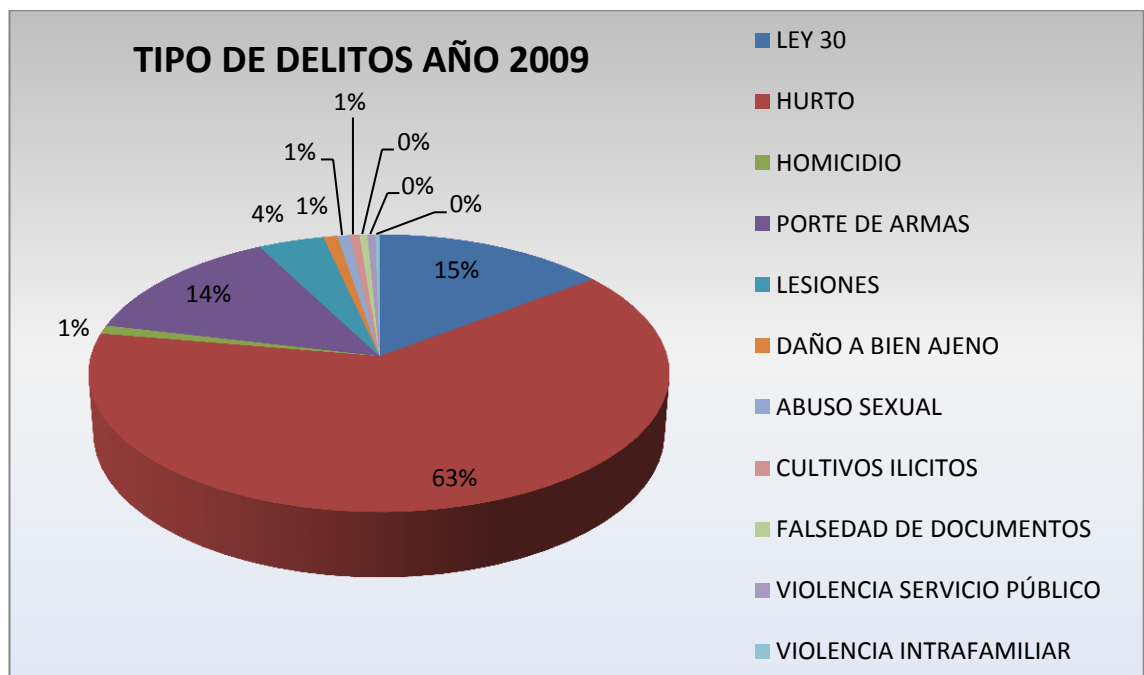


Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez Pérez a partir de las cifras proporcionadas por el ICBF Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, Bucaramanga.

De la información obtenida se resalta que las edades más frecuentes de comisión de delitos en esta población son a los 16 y 17 años, presentado prevalencia masculina en la comisión de delitos, sin ignorar una importante participación de mujeres jóvenes en dichas actividades, especialmente en delitos relacionados con sustancias ilícitas.

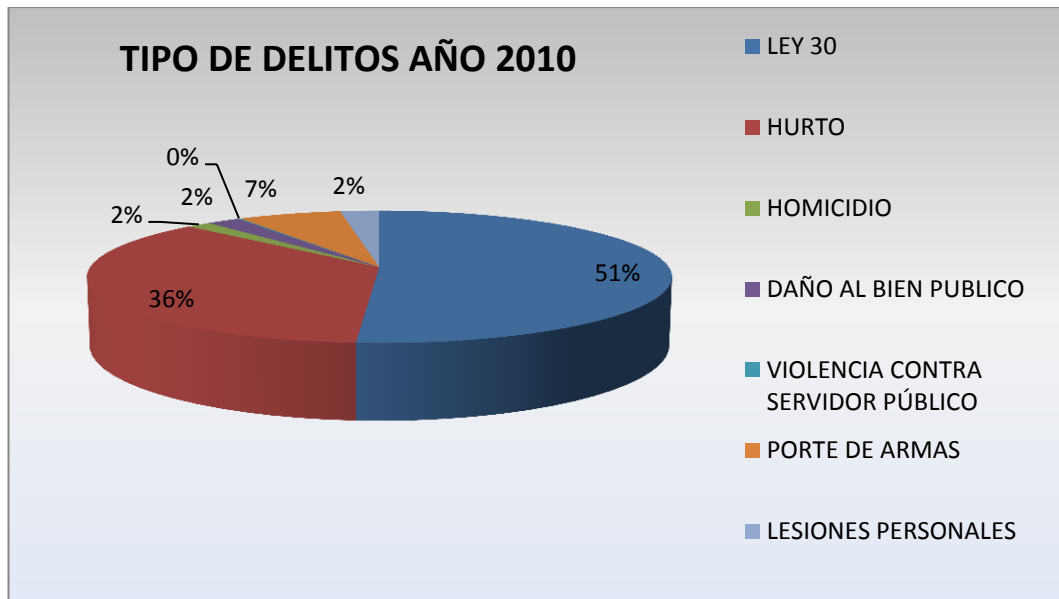
Por otra parte, frente a los tipos de delitos más frecuentes, a continuación se encuentran los datos correspondientes a los años seleccionados para la presente investigación, es decir, desde 2009 hasta 2013.

Gráfica 5. Tipo de Delitos en Adolescentes y Jóvenes Año 2009



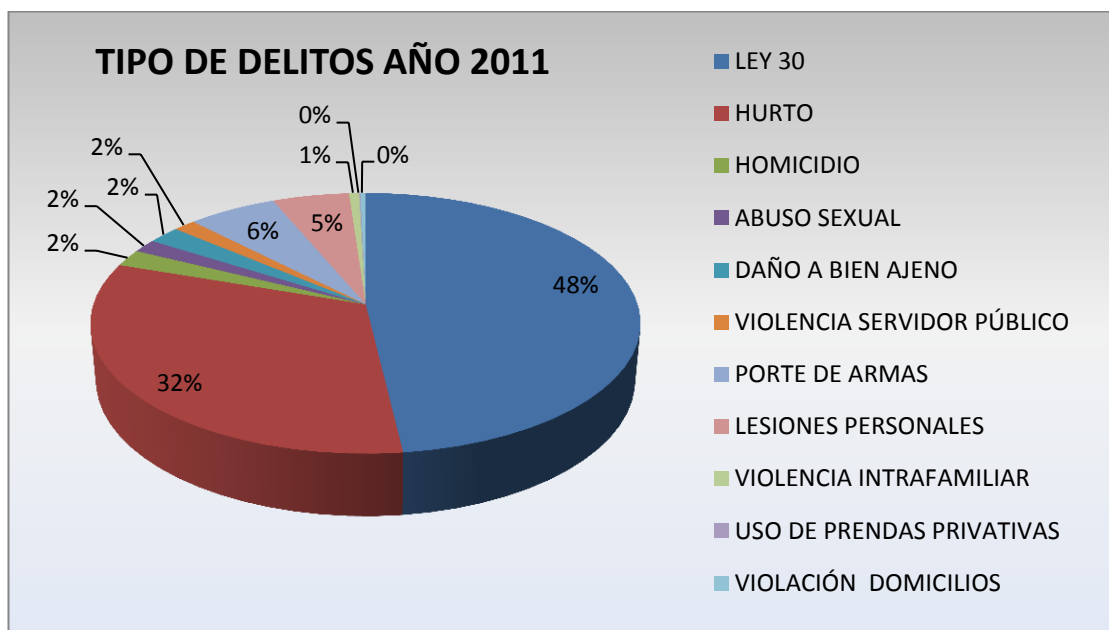
Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez Pérez a partir de las cifras proporcionadas por el ICBF Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, Bucaramanga.

Gráfica 6. Tipo de Delitos Año 2010



Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez Pérez a partir de las cifras proporcionadas por el ICBF Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, Bucaramanga.

Gráfica 7. Tipo de Delitos Año 2011



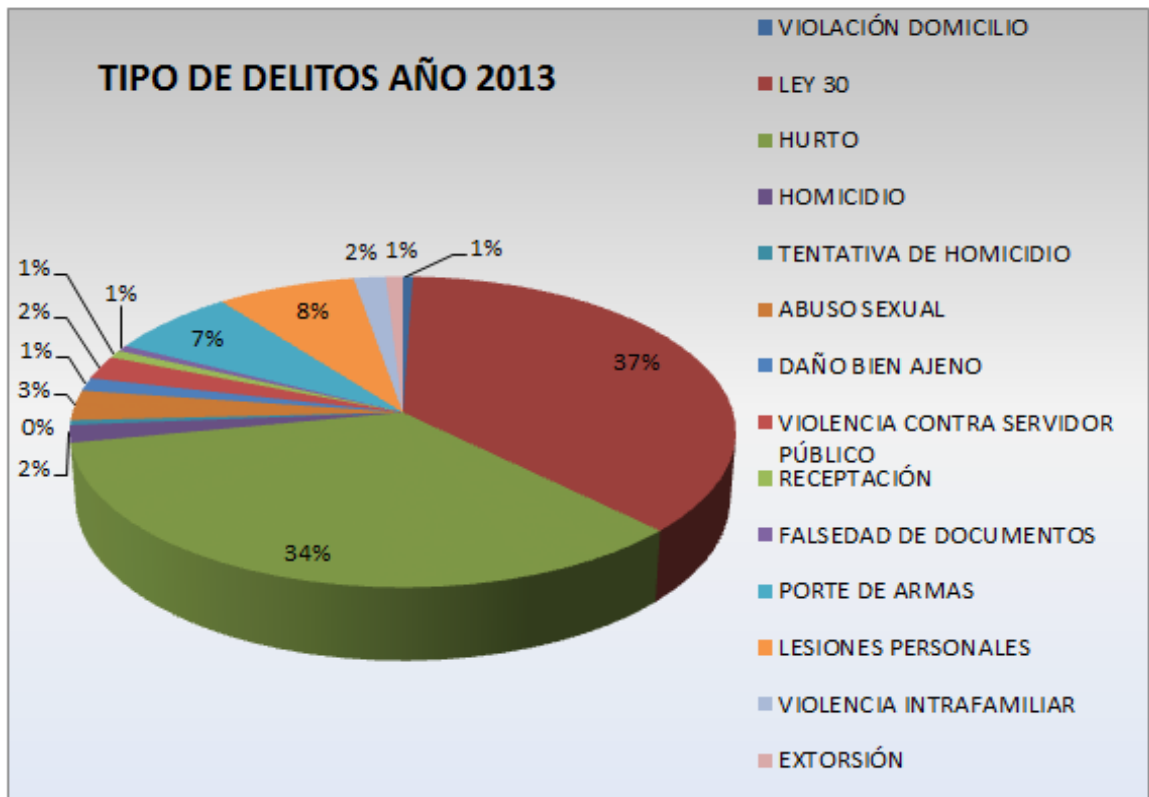
Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez Pérez a partir de las cifras proporcionadas por el ICBF Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, Bucaramanga.

Gráfica 8. Tipo de Delitos Año 2012



Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez Pérez a partir de las cifras proporcionadas por el ICBF Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, Bucaramanga.

Gráfica 9. Tipo de Delitos Año 2013



Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez Pérez a partir de las cifras proporcionadas por el ICBF Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, Bucaramanga.

A partir de la anterior información, se destaca que los delitos más comunes en los que incurre dicha población, son los relativos a la violación de la ley 30 de 1986, esto es, porte o distribución ilícita de estupefacientes, hurto agravado, generalmente por la destreza o por su realización mediante el uso de armas contundentes, corto punzantes o de fuego, y el porte ilegal de armas.

Al respecto, en cuanto a las causas psicosociales de la comisión de conductas punibles, encontramos que de acuerdo con la investigación de Caballero Meneses (2013), se estableció que la disfuncionalidad de las relaciones familiares de los jóvenes aunado con la exclusión del sistema educativo de buena parte de dicha población, son los principales factores de incidencia para la comisión de conductas ilícitas, sin perder de vista por supuesto, el desempleo juvenil, la ausencia de prácticas deportivas o culturales y una distorsión en la concepción pública de justicia, como es planteado también por Andrea Avaría en el texto “discapacidad: Exclusión /Inclusión”.

Resulta evidente que si bien existen factores circunstanciales e individuales que influyen en la comisión de delitos por parte de jóvenes, fundamentalmente dicha situación obedece a un problema estructural de esta población, que debe ser enfrentado de manera integral a través de programas y procesos articulados que respondan a la realidad de la juventud de la ciudad de Bucaramanga.

2.2.2 La Situación Institucional de los Jóvenes en Bucaramanga

En cuanto a la situación institucional de los jóvenes en el municipio de Bucaramanga, en la actualidad existe el Concejo Municipal de la Juventud (CMJ), creado mediante el decreto municipal N° 126 del 13 de julio de 2001, articulado al Sistema Municipal de Juventud creado por el acuerdo 093 de 2009, el cual pretendió integrar los programas existentes en la ciudad para la población joven, relacionados en su mayoría con los planes del Instituto para el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, al cual se le endilgó la mayor parte de la responsabilidad de los programas para jóvenes,

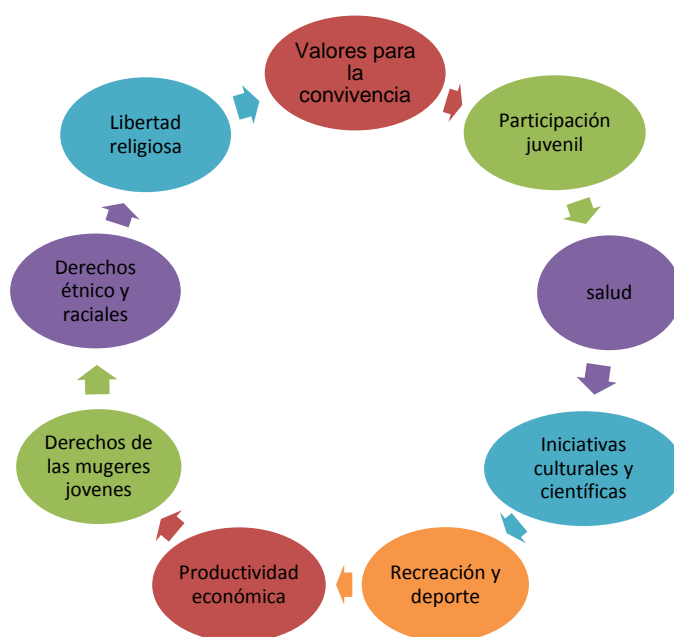
convirtiéndolo en el Instituto *para la juventud*, el deporte y la recreación del municipio, no teniendo campo de acción dicha entidad, en asuntos como el primer empleo, el acceso a la vivienda familiar, la promoción de la educación, y una política de cultura de convivencia pacífica que vaya más allá de campañas sectoriales de buen comportamiento, que contribuyan en disminuir las tasas de delitos en adolescentes y jóvenes.

2.2.3 El Acuerdo 093 de Diciembre 15 de 2009

Como fue mencionado anteriormente, el quince de diciembre del año 2009 se expidió por parte del Concejo municipal de Bucaramanga el acuerdo 093 de ese año, “*Por medio del cual se adopta la política pública de juventud de Bucaramanga*”, el cual consta de tan solo dos considerandos y se desarrolla en nueve artículos, incluyendo el de vigencia del acto administrativo.

Esta política pública de juventud, que dista mucho de sus homólogas de otras ciudades importantes en Colombia, como la de Medellín o la de Bogotá, y aún de la del departamento de Santander, en cuanto al proceso de elaboración y el alcance temático de la misma, contiene nueve “criterios estratégicos de actuación” o ejes, cuales son:

Gráfica 10. Criterios Estratégicos de Actuación de la Política Pública de Bucaramanga



Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez.

No obstante, pese a establecer estos ejes estratégicos de acción, el documento no plantea la creación de ninguna institución o al menos programa para la concreción de proyectos en torno a ellos, limitándose a una mera enunciación temática, que claramente olvida asuntos clave como acceso a vivienda, primer empleo, política de promoción de la natalidad responsable, cultura de paz, seguridad y educación.

El Acuerdo establece la creación y conformación del sistema de juventud del municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 375 de 1997, o Estatuto de la Juventud. Sin embargo, este sistema no es una institución nueva, creada a nivel municipal para coordinar los programas de jóvenes, por el contrario está conformada por todos los funcionarios de las diferentes instituciones que coordinan planes de jóvenes en la capital santandereana. Este sistema de juventud, se encuentra conformado a su vez por varios escenarios como un observatorio de la política pública juvenil, que hasta el momento no se ha instalado, por una veeduría juvenil que no está funcionando y entrega la ejecución de la política pública al INDERBU, afirmando que este instituto debe convocar a las organizaciones juveniles de la ciudad para la ideación de planes para los mismos.

Por ende, en la actualidad los jóvenes en Bucaramanga siguen sin observar la ejecución de un programa transversal sobre la satisfacción de sus necesidades y que garantice sus derechos, esencialmente porque en la ciudad hay solo una enunciación de principios sobre la juventud, traídos desde las leyes nacionales Ley 375 de 1997 y Ley 1622 de 2013, pero que no tienen una concreción contextualizada en el municipio.

2.2.4 Discusión

Para contribuir al análisis del anterior Acuerdo sobre la Política Pública de Juventud en Bucaramanga, a continuación se presenta el Cuadro 1, en el que se resaltan los aspectos más relevantes del mismo.

Cuadro 1. Resumen Política Pública de Juventud de Bucaramanga - Acuerdo 093 de 2009

Política Pública de Juventud de Bucaramanga Acuerdo 093 del 15 de Diciembre de 2009	
Artículo I: Objetivos	<p>a. Facilitar la articulación de las acciones que la Administración Municipal presta a la juventud, al tiempo que sirva como orientadora de la actuación social de las entidades privadas que ofrecen servicios a la población juvenil de la ciudad.</p> <p>b. Fortalecer el compromiso ciudadano de la juventud para que se constituyan en actores estratégicos del desarrollo municipal, por medio de la generación y ejecución de iniciativas juveniles que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población de la ciudad.</p> <p>c. Promover las acciones que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la juventud del municipio, de tal manera que la municipalidad brinde a la población juvenil mayores posibilidades de proteger sus derechos y mayores oportunidades para realizar sus aspiraciones.</p>
Artículo II: Criterios Estratégicos	<p>a) Promoción de valores para la convivencia juvenil.</p> <p>b) Fortalecimiento de la participación Juvenil para el desarrollo de la ciudad.</p> <p>c) Prevención, promoción y cuidado de la salud mental y física.</p> <p>d) Fortalecimiento de las iniciativas que desarrollen las capacidades intelectuales y las expresiones estéticas juveniles.</p> <p>e) Fortalecimiento de las iniciativas que desarrollen las destrezas deportivas y lúdicas de la juventud.</p> <p>f) Respaldo a la formación de las habilidades y destrezas para la productividad económica juvenil.</p> <p>g) Impulso al reconocimiento de los derechos de las mujeres jóvenes.</p> <p>h) Impulso al reconocimiento de los derechos étnicos y raciales de la juventud.</p> <p>i) Fomento del respeto de la libertad de cultos de la juventud.</p>
Artículo III: Sistema Municipal de Juventud	Conjunto de instituciones, organismos, entidades y personas del sector público y privado que trabajan con jóvenes, responsables del desarrollo integral de la Política Pública de Juventud.
Artículo IV: Componentes y Roles del Sistema Municipal de Juventud.	Actores que conforman el Sistema Municipal de Juventud: <p>a) El Comité Técnico Municipal de Juventud, implementado en el municipio como Consejo Interinstitucional de Juventud – CIJ, conformado por dependencias de la Administración Municipal.</p>

	b) La Red de Concertación de Políticas de Juventud, como mesa permanente de juventudes, articulando organizaciones públicas, privadas, comunitarias y juveniles.
Artículo V: Mecanismos de Gestión	a) El Observatorio de políticas públicas de Juventud. b) El Plan Municipal de Desarrollo Juvenil. c) Las Escuelas de Animación Juvenil. d) El Apoyo a Iniciativas Juveniles.
Artículo VI: Difusión Permanente	Se diseñará e implementará una estrategia que permita informar a las autoridades y a la opinión pública sobre las acciones ejecutadas por los organismos encargados de aplicar la Política Pública de Juventud, con el objeto de sensibilizarlas sobre su relevancia para el desarrollo de la ciudad.
Artículo VII: Veeduría Juvenil	Para garantizar la transparencia de la gestión de la Política Pública de Juventud, el Concejo Municipal de la Juventud se encargará de diseñar, aplicar y difundir las evaluaciones que realice sobre la aplicación de la Política conforme al Artículo 22 de la Ley 375 de 1997.
Artículo VIII: Financiación	Para el desarrollo y cumplimiento de la Política Pública de Juventud, el alcalde Municipal direccionará los recursos ya establecidos en el presupuesto.
Artículo IX: Vigencia	El Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta.

Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez.

Al analizar los resultados de esta investigación documental, relacionando la existencia de una precaria política pública de juventud en el municipio de Bucaramanga con los índices de participación de jóvenes de la ciudad en acciones delincuenciales, se encuentra posible el establecimiento de una relación entre ambos aspectos, debido a que el impacto social del gobierno local sobre la población joven es limitado, en tanto que se circunscribe, en el mejor de los casos, al desarrollo de planes dirigidos de manera desarticulada por las diferentes secretarías municipales, o en la mayoría de los casos, a asuntos de cultura y recreación, que tienen poca incidencia y participación comunitaria en la ciudad.

Estos resultados, si bien se limitan al análisis institucional de los jóvenes en Bucaramanga, exigen una nueva mirada al problema de la delincuencia juvenil en la ciudad, presentando como posibilidad de cambio de dicho fenómeno, un

accionar estructurado e integral por parte del gobierno local en favor de la capa juvenil del municipio, especialmente, en los sectores más desfavorecidos.

2.2.5 ¿Qué hacer frente a la Problemática de la Delincuencia Juvenil en Bucaramanga?: Propuestas para la Reformulación de la Política Pública de Juventud del Municipio

De acuerdo con los resultados expuestos anteriormente, surge necesariamente la pregunta de ¿Qué hacer frente a la problemática de la delincuencia juvenil en la ciudad de Bucaramanga? Y la propuesta desde esta investigación, se concreta en el siguiente cuadro

Cuadro 2. Propuestas de la Investigación y Falencias del Acuerdo 093 de 2009

PROPUESTAS A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN	
Reformular la Política Pública de Juventud de la ciudad, Acuerdo 093 de 2009, creando una verdadera respuesta estructural al problema social que afrontan los jóvenes, enfocada en la garantía de sus derechos, también enfocada en proyectar la paliación de los factores incidentes en la comisión de delitos desde una perspectiva global, atacando el sustrato mismo de las conductas ilícitas.	El problema estudiado no puede seguir siendo tratado de manera aislada y particular, aplicando por parte de cada entidad medidas que resultan en muchos casos contradictorias y poco eficaces, debido a su desarticulación, sino por el contrario de manera concentrada e integral.
FALENCIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DE BUCARAMANGA ACUERDO 093 DE 2009	
En primer lugar, en su construcción no participaron jóvenes de la ciudad, ni organizaciones juveniles de diversos intereses, ni universidades. La ideación fue producto del trabajo de la unidad de un concejal de la ciudad, razón por la cual dicho documento no puede ser considerado legítimo, ni respaldado socialmente por los jóvenes de Bucaramanga, en tanto que no representa sus aspiraciones sociales, éticas y culturales, sino que en sí mismo es un monumento a la exclusión juvenil.	
En segundo lugar, el documento no justifica por qué se determinaron esos nueve ejes de acción municipal para con los jóvenes, ni en qué se basaron sus conclusiones. No existió un estudio franco sobre las principales necesidades de la juventud en la ciudad, y ello ha significado un divorcio entre los objetivos de intervención municipal sobre la población joven y las necesidades reales de dicha población. En este ítem resulta indispensable mencionar que el problema de la delincuencia juvenil como uno de los mayores problemas sociales de la juventud bumanguesa no orientó la ideación de la política pública y por tanto, ésta no responde más que mínimamente a dicho fenómeno.	

En tercer lugar, la función del Acuerdo 093 de 2009 del Concejo de Bucaramanga, fue de carácter enunciativo y formalista, presentándose de manera directa como para cumplir el requisito legal de que el municipio tuviese una política pública de juventud, mas no como la posibilidad de aportar integralmente a la formación y desarrollo de los jóvenes de la ciudad.

En cuarto lugar, el documento de acuerdo no crea ningún programa o institución para atender las necesidades básicas de los jóvenes, sino que se limita a endilgar dicha responsabilidad en un instituto medianamente afín, como lo es el INDERBU, y proponiéndole la convocatoria de los jóvenes de manera tardía para la ideación de planes de desarrollo juvenil.

En quinto lugar, el documento no representa un compromiso de la administración local, ni de la corporación colegiada que lo expidió respecto de una mejor financiación de los proyectos juveniles, sino que circunscribe su desarrollo al presupuesto asignado por la administración municipal. Es entendible que los concejales no puedan proponer por ley proyectos de acuerdo que comprometan porciones presupuestales, en tanto que solo los alcaldes como ordenadores del gasto tienen dicha potestad; lo que no es entendible es que no existiera gestión por parte del Concejo municipal, para lograr acuerdos con el ejecutivo local, sobre un aumento progresivo al presupuesto de juventudes por ejemplo, o para la creación de una entidad autónoma con presupuesto propio e independiente que se encargue de los planes de desarrollo de juventud en la ciudad.

Finalmente y como corolario a lo anterior, se encontró que la mayor falencia de dicha política pública municipal es la desatención del gobierno local frente a aspectos vitales como el primer empleo, el fortalecimiento de proyectos de educación básica, media y superior, el acceso a la información y a las TICs, el acceso a la vivienda en la edad con mayor índice de formación de familias, la reducción del subempleo y del empleo informal en los jóvenes de la ciudad, sexualidad y natalidad responsable, entre otros.

Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez.

En este sentido, en ciudades como Medellín por ejemplo, en donde las tasas de pandillismo y delincuencia joven resultan ingratas, se ha demostrado una disminución constante de diversos fenómenos sociales relacionados con poblaciones jóvenes a partir de la implementación de medidas sistemáticas de intervención social para el desarrollo, consagradas en la política pública de juventud, desde la cual se ha fijado como finalidad el “crear condiciones para que los jóvenes participen en la vida social, económica, cultural y democrática y por ende en la construcción de un nuevo país” (Sarmiento, 2004), decidiéndose

por una apuesta a la inclusión social juvenil en aras de disminuir los efectos de una sociedad por naturaleza inequitativa y excluyente⁷.

Pero para realizar una discusión a fondo sobre las falencias y necesidades de la actual política pública de juventud de Bucaramanga, se debe definir en primer lugar que es una política pública de juventud para poder sostener el porqué de su necesidad en esta ciudad entorno a este campo. Así pues para el profesor Libardo Sarmiento, especialista en juventud en Colombia, una política pública de este tipo puede definirse como:

el conjunto coherente de principios, objetivos y estrategias que identifica, comprende y aborda las realidades de los jóvenes, da vigencia a sus derechos y responsabilidades, reconoce y reafirma sus identidades y afianza sus potencialidades, resultado de consensos y acuerdos entre jóvenes, Estado y sociedad. Como finalidad, busca crear condiciones para que los jóvenes participen en la vida social, económica, cultural y democrática y por ende en la construcción de un nuevo país⁸.

De esta manera, una política pública de juventud aborda los temas de interés de esta población de manera diferenciada y focalizada, logrando una especialización en la intervención que realiza el Estado sobre dicha población, concentrando sus esfuerzos en prestar la ayuda necesaria para la superación de los problemas básicos de los mismos.

Siguiendo al profesor Sarmiento, las políticas de juventud se basan en la idea según la cual “un conjunto de población, comprendida en un rango de edades y por lo tanto usuaria potencial de todos los servicios y acciones sectoriales, debe ser sujeto de una política especial”⁹. Esta idea implica disponer de una política que atraviese de manera transversal las distintas responsabilidades sectoriales del Estado.

⁷ BRITTO, Diana. Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia de Colombia. Universidad técnica particular de Loja. Ecuador, 2010. P. 57

⁸ SARMIENTO, Libardo. Políticas Públicas de Juventud en Colombia: Logros, dificultades y Perspectivas. Bogotá: Programa Presidencial Colombia Joven, 2000. P. 117.

⁹ *Ibíd.*, p. 118.

En consecuencia, los jóvenes no son solo un *sector poblacional*, expresión usada para designar un tipo de especialización en relación con un orden de problemas, sino fundamentalmente una micro comunidad nacional, con situaciones y necesidades biológicas, psicológicas y sociales, propias, lo cual exige un tratamiento público discriminado positivamente en consonancia con el Artículo 13 de la Constitución Nacional.

De acuerdo con la Organización iberoamericana de la Juventud – OIJ y la Organización de las Naciones Unidas, existen dos razones fundamentales para realizar por parte de los Estados políticas públicas diferenciadas para la juventud, cuales son:

Primero, porque los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro, y

Segundo, porque entre los jóvenes de la Región se constatan graves carencias y omisiones que afectan su formación integral, al privarlos de derechos como: la educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política y en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general¹⁰.

Y son estas las mismas razones que exigen del municipio de Bucaramanga la proyección de una mejor política pública de juventud que articule de paso, los esfuerzos nacionales y departamentales encaminados a los mismos objetivos, y no solo la necesidad de desarrollo del compromiso legal que impuso la ley 315 de 1997.

Ahora bien, en cuanto a las propuestas para la reformulación de esta política pública, teniendo en cuenta los planteamientos de André Roth, en el texto *Análisis y evaluación de políticas públicas: Debates y experiencias en Colombia*

¹⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, et all. *Juventud y Cohesión Social en Iberoamérica: Un Modelo para Armar*. Santiago de Chile, 2008. P. 123. (En Línea) (Fecha de Consulta: Noviembre de 2013) Disponible en: http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/doc1255080109.pdf

en cuanto a su objetivo de reducir la tasa delincencial en esta población, se debe:

Cuadro 3. Propuestas Específicas para Disminuir la Delincuencia Juvenil

PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA DISMINUIR LA DELINCUENCIA JUVENIL	
EDUCACIÓN	<p>Elaborar proyectos que estimulen la inclusión al sistema educativo para los jóvenes, de tal manera que se reconfiguren los proyectos de vida de los mismos en torno a valores como la proyección responsable de una familia, la autonomía personal y el respeto de los derechos de los demás.</p> <p>La educación, sería el máximo reto de dicha política pública, en tanto que deberá asegurarse la total cobertura poblacional del servicio en los niveles de básica y media, pero aún más, la calidad de la prestación del mismo, el establecimiento de redes eficientes de seguimiento a los procesos educativos, la prevención de la deserción escolar, el apoyo familiar para la continuidad de los procesos pedagógicos, el acceso a bibliotecas públicas, la capacitación del cuerpo docente del municipio para el logro de las metas propuestas, y el fortalecimiento del proyecto municipal de educación superior contenido en el acuerdo 052 de 2010, mediante el cual se creó la universidad del pueblo.</p>
EMPLEO	<p>Dicha capacitación debe brindarse en todos los niveles educativos, formando una población joven capaz de insertarse exitosamente en el mundo laboral, y asegurando el acceso al primer empleo justo y bien remunerado, lo cual es uno de los principales escollos para la concreción de las metas personales de los jóvenes.</p>
SALUD	<p>La política pública de juventud de Bucaramanga deberá afrontar el reto de estimular la prevención de enfermedades crónicas en su población joven, garantizando el acceso</p>

	periódico de calidad al servicio de salud y aún más, materializando estrategias de apoyo a la debida nutrición y al acceso a medicamentos de buena calidad y bajos precios.
VIVIENDA DIGNA	Establecer programas de acceso a la vivienda digna de aquellos que, especialmente entre los 23 a los 28 años, se encuentran en proceso de formalización de núcleos familiares y que por esta razón especial terminan adquiriendo deudas exorbitantes que impactan negativamente en las economías locales.
GARANTÍA DE OTROS DERECHOS	Crear programas eficaces de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, y de acceso a métodos de planificación familiar para evitar la participación de esta población en conductas ilícitas como el aborto injustificado, para el logro de una maternidad joven –no prematura-responsable, así como el compromiso del gobierno local en la inversión en infraestructura para escenarios deportivos y recreativos, programas de derechos de género, de respeto por la mujer, y de tolerancia frente a las poblaciones diferenciales.

Elaborado por: Liceth Eliana Sánchez.

Con la reformulación de esta política pública¹¹ se suplirá el vacío estructural que ha llevado a la ciudad de Bucaramanga a vivir una crisis en su juventud, atravesando diversas esferas sociales que atañen a esta población, en especial la salud, la educación, el primer empleo, el acceso a la vivienda, la promoción de una cultura de derechos, la sexualidad responsable, la recreación digna y el deporte.

Finalmente, es importante resaltar la necesidad de articular en dicha política pública, los esfuerzos por consolidar una cultura de respeto de los derechos ciudadanos, de la propiedad privada, de empoderamiento de la constitución

¹¹ AQUIN, N. y CARO, R. Políticas públicas, derechos y trabajo social en el Mercosur. Buenos Aires: Espacio, 2009. P. 26.

política, fortaleciendo la condición de ciudadano joven, participativo y crítico en medio de la sociedad. De esta manera, solo con la construcción de una política integral, que implique un apoyo real, material para la superación de las necesidades de la población joven de Bucaramanga, se podrán reducir los índices delincuenciales en la ciudad ya que se habrá atacado directamente las causas estructurales de este fenómeno.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el municipio de Bucaramanga, a pesar de tener la aprobación de la Política Pública de Juventud a través del Acuerdo 093 de 2009, no existe actualmente un proyecto integral de juventudes que analice de manera estructural las necesidades, vulneración de derechos y demás problemáticas de los jóvenes, en asuntos vitales como acceso a la salud, educación de calidad, deserción escolar, derechos humanos, sexualidad responsable, cultura, recreación y deporte, empleo, acceso a vivienda digna, entre otros, lo cual revela no solo la poca importancia que esta población tiene en los proyectos municipales, sino además, que el enfoque de jóvenes que se sigue manejando a nivel municipal es reductivista, porque observa las necesidades juveniles como problemas aislados que no tienen un trasfondo estructural, razón por la cual se hace indispensable pensar en la reformulación de la actual política pública de jóvenes en la ciudad, articulándola mejor con su homóloga en Santander y a nivel nacional.

En este sentido, el rol del Trabajador Social se centra en la mediación entre los actores sociales, para este caso los adolescentes y jóvenes, y el gobierno local, en la búsqueda de generar procesos participativos que conlleven al real conocimiento de las problemáticas que afronta este grupo poblacional, de manera que se logren diseñar e implementar políticas públicas surgidas desde ellos mismos, que permitan la garantía de sus derechos y mejorar sus condiciones de vida.

Como parte de las recomendaciones surgidas del presente trabajo investigativo, se destaca en primer lugar que resulta apremiante la reformulación de una política pública de juventudes en Bucaramanga, que trate de manera global e integral los problemas propios de este grupo poblacional a nivel territorial y que ayude a materializar los esfuerzos que desde el nivel central y departamental se han venido haciendo para concretar propuestas que beneficien a esta población.

En segundo lugar, si bien la política pública de juventudes de Bucaramanga, debe articularse con los lineamientos nacionales y departamentales en la materia, esta debe responder especialmente a los problemas propios de la ciudad, especialmente el de la delincuencia juvenil, adoptando los programas sociales que fueron objeto de análisis.

Finalmente, tras determinar los principales factores socioculturales que inciden en la participación de jóvenes en la comisión de conductas punibles, resulta necesario que se genere una nueva concepción para el análisis y el tratamiento de los problemas de la juventud en el municipio, concretando nuevas estrategias y políticas, especialmente en materia de educación, familia, oportunidades laborales, deporte y cultura en la ciudad de Bucaramanga, si se pretenden reducir los niveles de delitos en el municipio y aún más, si lo que se pretende es lograr prevenir la configuración de los mismos a partir del ataque de sus causas estructurales.

BIBLIOGRAFÍA

AQUIN, N. y CARO, R. Políticas públicas, derechos y trabajo social en el Mercosur. Buenos Aires: Espacio, 2009.

AVARÍA, Andrea. Discapacidad: Exclusión /Inclusión. En: revista Mad. No.5, Departamento de Antropología. Universidad de Chile, 2001. (En Línea) (Fecha de Consulta: 15 de mayo de 2014) Disponible en: http://www.derechoshumanos.udp.cl/wp-content/uploads/2009/07/derechoeducacion_discapacidad.pdf

BERMÚDEZ, M. Aplicación del análisis de contenido a la entrevista. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 1986.

BRITTO, Diana. Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia de Colombia. Universidad técnica particular de Loja. Ecuador, 2010. 142p.

CONCEJO DE BUCARAMANGA. Acuerdo 093 del 15 de diciembre de 2009. Por medio del cual se adopta la Política Pública de Juventud de Bucaramanga.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley de Seguridad Ciudadana - Ley 1453 Junio 24 de 2011. Diario Oficial N° 48.110.

DEFEZ, Carmen. Delincuencia Juvenil: Tipología y Perfiles de los jóvenes en situación de riesgo. (En Línea) (Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014) Disponible en: http://iugm.es/uploads/tx_iugm/TRABAJO_CURSO_IUGM.pdf

ELLIOT, J. El cambio educativo desde la investigación-acción, Madrid: Morata, 2005.

JIMÉNEZ, William. El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. Universidad Sergio Arboleda. Bogotá, 2007. (En Línea) (Fecha de Consulta: 14 de Octubre de 2014) Disponible en: http://www.usergioarboleda.edu.co/civilizar/revista12/enfoque_DDHH.pdf

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (En Línea) (Fecha de Consulta: 24 de junio de 2014) Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/Bienestar/LeyInfanciaAdolescencia/SobreLaLey/CODIGOINFANCIALey1098.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Derechos Humanos: Recopilación de instrumentos internacionales. Centro de Derechos Humanos. Ginebra, 1994, 982 p.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, et all. Juventud y Cohesión Social en Iberoamérica: Un Modelo para Armar. Santiago de Chile, 2008. (En Línea) (Fecha de Consulta: Noviembre de 2013) Disponible en: http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/doc1255080109.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de Colombia. Bogotá: Legis, 2013.

RODRIGUEZ, Alfredo. La Delincuencia Juvenil: Nuevas perspectivas Criminológicas. Policía Nacional de Colombia. Bogotá, 2010. (En Línea) (Fecha de Consulta: 14 de Octubre de 2014) Disponible en: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol49/14.pdf

ROMERO, Juan. Nuestros Presos: Cómo son, qué delitos cometen y qué tratamientos se les aplica. Madrid, España: EOS, 2006.

ROTH, André. Análisis y evaluación de políticas públicas: Debates y experiencias en Colombia. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 2009.

SARMIENTO, Gloria. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Fiscalía general de la Nación. Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y ciencias forenses. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2008. 144p. (En Línea) (Fecha de Consulta: 14 de Octubre de 2013) Disponible en: http://colectivociajpp.files.wordpress.com/2012/08/m6_101139-sistema_responsabilidad_penal_adolescentes-definitivo.pdf

SARMIENTO, Libardo. Políticas Públicas de Juventud en Colombia: Logros, dificultades y Perspectivas. Bogotá: Programa Presidencial Colombia Joven, 2000.